

CONSTANCIA: Popayán, 11 de octubre de 2021.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2021-00460. Provea.

MARÍA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, once de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados: MARIA BERTA ROSERO
Radicado: 2021-00460

Interlocutorio No. 1575

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia de 22 de septiembre de 2021, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, propuesta por EL **BANCO DAVIVIENDA S.A.** actuando con mediación de apoderada judicial, en contra **de MARIA BERTA ROSERO** por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO